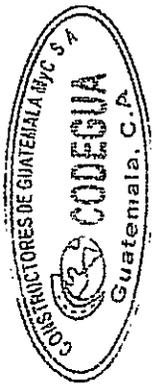




CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION VEINTE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (GE-AL-20-2024). En la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. NOSOTROS: Por una parte, **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029); acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y por la otra parte, **GERSON ORLANDO OCHOA CHICÓ**, de treinta años de edad, casado, Bachiller en Computación, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos once espacio cincuenta y cinco mil novecientos setenta y dos espacio cero ciento uno (2311 55972 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad "CONSTRUCTORES DE GUATEMALA MYC, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita



Nº T. 68126786

en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número ochenta y cinco mil once (85011), folio seiscientos ochenta (680), libro ciento setenta y ocho (178) de Sociedades; propietaria de la empresa mercantil de nombre comercial "CODEGUA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número quinientos treinta y seis mil ciento dieciocho (536118), folio ciento sesenta y dos (162), libro cuatrocientos noventa y ocho (498) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada el veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés, por la Notaria Ana Verena Kuhsiek Ruiz, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número seiscientos noventa mil setecientos ochenta y cuatro (690784), folio setenta y siete (77), libro ochocientos catorce (814) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en la dieciséis (16) calle, quince guion dieciocho (15-18), zona trece (13), de esta ciudad. En lo sucesivo seré denominado "CODEGUA". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número seis guion dos mil veinticuatro (6-2024), cuyo objeto es la contratación de los trabajos de remodelación de ambientes del Centro de Capacitación Escuintla Uno; bajo el número de operación Guatecompras veintidós millones quinientos cincuenta y dos mil ciento

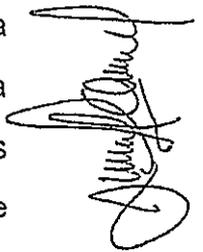
noventa y siete (22552197); Acta número SC guion treinta y siete guion dos mil veinticuatro (SC-37-2024), de recepción y apertura de plicas, de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro; Acta número SC guion cuarenta y cinco guion dos mil veinticuatro (SC-45-2024), de calificación y adjudicación de oferta, de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veinticuatro guion veintidós millones quinientos cincuenta y dos mil ciento noventa y siete guion sesenta y ocho millones ciento veintiséis mil setecientos ochenta y seis (COT-2024-22552197-68126786), código de autenticidad doscientos dieciséis B novecientos siete A (216B907A), de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro; oferta de "CODEGUA", de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion doscientos treinta y seis guion dos mil veinticuatro (GE-236-2024), de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro; y Memorando número SS guion cuarenta y uno guion dos mil veinticuatro (SS-41-2024), de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "CODEGUA" se compromete a realizar los trabajos de remodelación de ambientes del Centro de Capacitación Escuintla Uno, de conformidad a los siguientes renglones de trabajo: **UNO (1) INTERVENCIÓN CAFETERÍA Y COCINA: PRELIMINARES:** uno punto uno (1.1) desmontaje de seis (6) ventanas de aluminio, incluye desmontaje de balcones y persianas enrollables donde aplique, se deberá considerar resanado de muros, pisos o cielos que resulten dañados, el material sobrante será trasladado a ubicación indicada dentro del Centro; con precio unitario de noventa



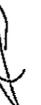
y un quetzales (Q91.00) y precio total de quinientos cuarenta y seis quetzales (Q546.00); **uno punto dos (1.2)** demolición de veintinueve metros cuadrados (29m²) de muros de block o ladrillo según ubicación en planos. Incluye desmontaje y readecuación de unidades eléctricas: interruptores, tomacorrientes, puertas y ventanas, donde aplique, el material ripio deberá ser trasladado a botadero municipal autorizado; con precio unitario de ciento cuatro quetzales (Q104.00) y precio total de tres mil dieciséis quetzales (Q3,016.00); **uno punto tres (1.3)** desmontaje de tres (3) puertas de madera, puertas de metal y puertas de aluminio más vidrio, se deberá considerar resanado de muros, pisos o cielos que resulten dañados, el material sobrante será trasladado a ubicación indicada dentro del Centro; con precio unitario de setenta y ocho quetzales (Q78.00) y precio total de doscientos treinta y cuatro quetzales (Q234.00). **DOS (2) LEVANTADO DE MUROS:** **dos punto uno (2.1)** levantado de treinta y tres punto cincuenta metros cuadrados (33.50m²) de block de cien kilogramos por centímetro cuadrado (100 kg/cm²) cero punto catorce por cero punto diecinueve por cero punto treinta y nueve metros (0.14 x 0.19 x 0.39 m), se deben considerar pines @ cero punto cuarenta metros (0.40m) y pines en esquinas según detalles en planos, también incluye soleras intermedias, solera final, sillares y dinteles; con precio unitario de doscientos cuarenta y siete quetzales (Q247.00) y precio total de ocho mil doscientos setenta y cuatro quetzales con cincuenta centavos (Q8,274.50); **dos punto dos (2.2)** levantado de veintiséis metros (26m) de muro de fibrocemento de media pulgada (1/2") a dos caras, altura dos punto cuarenta (2.40), marca Panel Rey, incluye acabado alisado más pintura, color a elegir en obra en cerramiento de dinteles en área de mesas exterior a cafetería; con precio unitario de quinientos quetzales (Q500.00)

y precio total de trece mil quetzales (Q13,000.00). **TRES (3) ACABADO EN MUROS:** tres punto uno (3.1) ciento noventa y tres metros cuadrados (193m²) de blanqueado alisado en muros nuevos; así como, aplicación de acabado en muros que resulten dañados por las demoliciones o desmontajes: repello de base gris extrafina, alisado base blanco base extrafina, definición de moquetas y tallado de cajas, definición de filos para cajas de tableros, tomacorrientes, interruptores y cualquier apertura en muros, según ubicación en planos; con precio unitario de cuarenta y cinco quetzales (Q45.00) y precio total de ocho mil seiscientos ochenta y cinco quetzales (Q8,685.00); tres punto dos (3.2) suministro y aplicación de ciento noventa y tres metros (193m) de pintura cien por ciento (100%) acrílica de primera calidad, marca Corona, según ubicación en planos, color a definir en obra; con precio unitario de catorce quetzales (Q14.00) y precio total de dos mil setecientos dos quetzales (Q2,702.00); tres punto tres (3.3) suministro e instalación de treinta y cuatro metros cuadrados (34m²) de azulejo cerámico blanco, marca Samboro o similar aprobado, formato de cero punto veinte por cero punto cuarenta metros (0.20x0.40m), altura uno punto veinte metros (1.20m) después de top; con precio unitario de ciento ochenta y dos quetzales (Q182.00) y precio total de seis mil ciento ochenta y ocho quetzales (Q6,188.00). **CUATRO (4) ACABADOS EN PISOS:** cuatro punto uno (4.1) suministro e instalación de ciento noventa y cinco punto setenta y cinco metros cuadrados (195.75m²) de piso porcelanato tipo Barcelona, marca Interceramic, color light grey, pulido, formato de sesenta por sesenta centímetros (60x60cm), según ubicación y especificaciones en planos; con precio unitario de ciento noventa y cinco quetzales (Q195.00) y precio total de treinta y ocho mil ciento setenta y un quetzales con veinticinco centavos (Q38,171.25). **CINCO (5)**



VENTANAS (DE ALUMINIO PERFIL EUROPEO COLOR GRIS): cinco punto uno (5.1) suministro e instalación de tres (3) ventanas tipo V guion uno (V-1) de aluminio, perfil europeo, incluye marco más cedazo, color gris, vidrio claro de seis milímetros (6mm) más sand blast, incluye todos sus herrajes más instalación según detalle en planos de acabados; con precio unitario de dieciséis mil cuatrocientos seis quetzales (Q16,406.00) y precio total de cuarenta y nueve mil doscientos dieciocho quetzales (Q49,218.00); cinco punto dos (5.2) suministro e instalación de una (1) ventana tipo V guion dos (V-2) de aluminio, perfil europeo, incluye marco más cedazo, color gris, vidrio claro de seis milímetros (6mm) más sand blast, incluye todos sus herrajes más instalación según detalle en planos de acabados; con precio total de dieciséis mil cincuenta y cinco quetzales (Q16,055.00); cinco punto tres (5.3) suministro e instalación de cuatro (4) ventanas tipo V guion tres (V-3) de aluminio, perfil europeo, incluye marco más cedazo, color gris, vidrio claro de seis milímetros (6mm) más sand blast, incluye todos sus herrajes más instalación según detalle en planos de acabados; con precio unitario de cinco mil ciento nueve quetzales (Q5,109.00) y precio total de veinte mil cuatrocientos treinta y seis quetzales (Q20,436.00); cinco punto cuatro (5.4) suministro e instalación de dos (2) ventanas tipo V guion cuatro (V-4) de aluminio, perfil europeo, incluye marco más cedazo, color gris, vidrio claro de seis milímetros (6mm) más sand blast, incluye todos sus herrajes más instalación según detalle en planos de acabados; con precio unitario de cuatro mil setecientos noventa y siete quetzales (Q4,797.00) y precio total de nueve mil quinientos noventa y cuatro quetzales (Q9,594.00); cinco punto cinco (5.5) suministro e instalación de una (1) ventana tipo V guion cinco (V-5) de aluminio, perfil europeo, incluye marco más cedazo, color gris, vidrio

claro de seis milímetros (6mm) más sand blast, incluye todos sus herrajes más instalación según detalle en planos de acabados; con precio total de diez mil ciento veintisiete quetzales (Q10,127.00); cinco punto seis (5.6) suministro e instalación de dos (2) ventanas tipo V guion seis (V-6) de aluminio, perfil europeo, incluye marco más cedazo, color gris, vidrio claro de seis milímetros (6mm) más sand blast, incluye todos sus herrajes más instalación según detalle en planos de acabados; con precio unitario de cinco mil setecientos cincuenta y nueve quetzales (Q5,759.00) y precio total de once mil quinientos dieciocho quetzales (Q11,518.00); cinco punto siete (5.7) suministro e instalación de seis (6) ventanas tipo sifón, perfil europeo, incluye marco más cedazo intermedio en área de sifón, color gris, vidrio claro de seis milímetros (6mm), incluye todos sus herrajes más instalación según detalle en planos de acabados; con precio unitario de tres mil doscientos cincuenta quetzales (Q3,250.00) y precio total de diecinueve mil quinientos quetzales (Q19,500.00). **SEIS (6) PUERTAS Y MUROS DE VIDRIO:** seis punto uno (6.1) suministro e instalación de una (1) puerta tipo P guion uno (P-1), de acero inoxidable, tipo vaivén, con una estructura interna de tubo cuadrado de uno un cuarto de pulgadas (1 1/4"), recubierto bajo las normas astm a guion quinientos veinticinco (a-525), forros laterales en lámina de acero inoxidable tipo cuatrocientos treinta (430) calibre dieciocho (18), jaladores en tubo redondo de una pulgada (1") en ambos lados, de acero inoxidable tipo doscientos uno (201), fijado a puerta con tornillos tipo Phillips cabeza plana de acero inoxidable doce por tres cuartos de pulgada (12x3/4"), bordes o contornos de aluminio (angular) anodizado, las puertas tendrán un visor rectangular en vidrio claro de cinco milímetros (5mm), trabadores niquelados de veinte por ocho milímetros (20x8mm), incluye brazos hidráulicos en acero



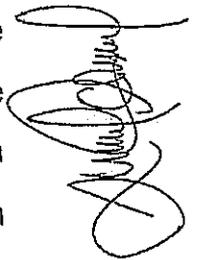
inoxidable, de cien a ciento veinte kilogramos (100 a 120 kg) de acuerdo al ancho de la hoja en ambos sentidos, chapa de alta seguridad con llave, bisagras al piso de vaivén soportando cuarenta kilogramos (40kg), con regulación de carga de resorte, pull push plate y barra de pánico para emergencia; con precio total de cuatro mil ciento setenta y tres quetzales (Q4,173.00); seis punto dos (6.2); suministro e instalación de tres (3) puertas tipo P guion dos (P-2) de vidrio laminado de diez milímetros (10mm) más sandblast, de perfil europeo incluye todos sus herrajes, chapas más instalación más tratamiento y acabado, según detalle y especificaciones en planos; con precio unitario de nueve mil setecientos cincuenta quetzales (Q9,750.00) y precio total de veintinueve mil doscientos cincuenta quetzales (Q29,250.00); seis punto tres (6.3) suministro e instalación de dos (2) puertas tipo P guion tres (P-3) de vidrio laminado de diez milímetros (10mm) más sandblast, marcos de perfil de aluminio tipo europeo, incluye todos sus herrajes, chapas más instalación más tratamiento y acabado, según detalle y especificaciones en planos; con precio unitario de cinco mil trescientos ochenta y dos quetzales (Q5,382.00) y precio total de diez mil setecientos sesenta y cuatro quetzales (Q10,764.0); seis punto cuatro (6.4) suministro e instalación de cuatro punto sesenta y cinco metros lineales (4.65ml) de bloque de ventanería tipo BV guion uno (BV-1) de vidrio laminado de diez milímetros (10mm), marcos de perfil de aluminio tipo europeo incluye todos sus herrajes, sujetadores, selladores y todo lo necesario para su adecuada instalación, incluye diseño en sand blast de acuerdo a detalle y especificaciones en planos; con precio unitario de seis mil cuarenta y cinco quetzales (Q6,045.00) y precio total de veintiocho mil ciento nueve quetzales con veinticinco centavos (Q28,109.25). SIETE (7) REJA DE METAL: siete punto uno (7.1) reja uno (1) suministro e instalación

de uno punto cuarenta y tres metros lineales (1.43ml) de reja de metal con tubo rectangular de tres por dos (3x2) en sentido vertical y marco, incluye marco de cedazo y todos los accesorios para su instalación según detalle en plano; con precio unitario de dos mil setecientos treinta quetzales (Q2,730.00) y precio total de tres mil novecientos tres quetzales con noventa centavos (Q3,903.90); siete punto dos (7.2) reja dos (2) suministro e instalación de dos punto cincuenta y cuatro metros lineales (2.54ml) de reja de metal con tubo rectangular de tres por dos (3x2) en sentido vertical y marco, incluye marco de cedazo y todos los accesorios para su instalación según detalle en plano; con precio unitario de dos mil setecientos treinta quetzales (Q2,730.00) y precio total de seis mil novecientos treinta y cuatro quetzales con veinte centavos (Q6,934.20). OCHO (8) CIMENTACIONES: ocho punto uno (8.1) excavación estructural (cimientos) excavación de veinticuatro metros cúbicos (24m³); con precio unitario de sesenta y seis quetzales (Q66.00) y precio total de mil quinientos ochenta y cuatro quetzales (Q1,584.00); ocho punto dos (8.2) treinta y seis metros cúbicos (36m³) de relleno controlado para cimentación, compactado con material selecto, limpio de buena calidad, con un cbr aashto t guion ciento noventa y tres (aashto t-193) no menor de cuarenta por ciento (40%) a un grado de compactación de noventa por ciento (90%) según el método aashto t guion ciento ochenta (aashto t-180); con precio unitario de doscientos treinta y cuatro quetzales (Q234.00) y precio total de ocho mil cuatrocientos veinticuatro quetzales (Q8,424.00); ocho punto tres (8.3) acarreo de diecisiete metros cúbicos (17m³) de material sobrante de excavación (no está incluido factor de expansión); con precio unitario de treinta y nueve quetzales (Q39.00) y precio total de seiscientos sesenta y tres quetzales (Q663.00); ocho punto cuatro (8.4)

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located on the right side of the page.A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located at the bottom left of the page.A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located at the bottom right of the page.

treinta metros lineales (30ml) de cimiento corrido CC guion uno (CC-1) según diseño y especificaciones en planos estructurales; con precio unitario de cuatrocientos dieciséis quetzales (Q416.00) y precio total de doce mil cuatrocientos ochenta quetzales (Q12,480.00); **ocho punto cinco (8.5)** levantado de veinticuatro metros lineales (24ml) de una hilera de block de cero punto catorce por cero punto diecinueve por cero punto treinta y nueve metros (0.14x0.19x0.39m) sobre cimiento corrido, según detalle en planos; con precio unitario de cincuenta y dos quetzales (Q52.00) y precio total de mil doscientos cuarenta y ocho quetzales (Q1,248.00); **ocho punto seis (8.6)** levantado de setenta y tres metros lineales (73ml) de solera S uno (S1), según diseño y especificaciones en planos; con precio unitario de doscientos treinta quetzales (Q230.00) y precio total de dieciséis mil setecientos noventa quetzales (Q16,790.00). **NUEVE (9) LEVANTADO DE MUROS:** **nueve punto uno (9.1)** levantado de cincuenta y siete metros cuadrados (57m²) de block de cien kilogramos por centímetro cuadrado (100kg/cm²) cero punto catorce por cero punto diecinueve por cero punto treinta y nueve metros (0.14 x 0.19 x 0.39 m) se deben considerar las columnas y pines, soleras, sillares y dinteles según planos, en el cálculo unitario de muro metro cuadrado (m²), según detalles, planta de emplantillado en planos, incluye tallado de cajas eléctricas (definición de filos para cajas de tableros, tomacorrientes, interruptores y cualquier apertura en muros), dinteles y mochetas, incluye juntas de construcción según especificaciones en planos; con precio unitario de doscientos cuarenta y siete quetzales (Q247.00) y precio total de catorce mil setenta y nueve quetzales (Q14,079.00); **nueve punto dos (9.2)** suministro e instalación de diecinueve punto cuarenta y ocho metros lineales (19.48ml) de viga cenefa, según diseño y

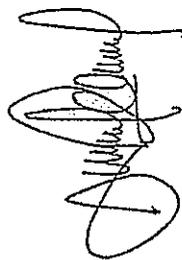
especificaciones en planos; con precio unitario de seiscientos cincuenta quetzales (Q650.00) y precio total de doce mil seiscientos sesenta y dos quetzales (Q12,662.00); **nueve punto tres (9.3)** fundición de veintisiete metros cuadrados ($27m^2$) de losa, según especificaciones y detalles en planos; con precio unitario de cuatrocientos cuarenta y dos quetzales (Q442.00) y precio total de once mil novecientos treinta y cuatro quetzales (Q11,934.00); **nueve punto cuatro (9.4)** construcción de veintisiete metros cuadrados ($27m^2$) de pañuelos para drenaje pluvial; con precio unitario de noventa y siete quetzales con cincuenta centavos (Q97.50) y precio total de dos mil seiscientos treinta y dos quetzales con cincuenta centavos (Q2,632.50). **DIEZ (10) ACABADOS:** **diez punto uno (10.1)** veinticinco metros cuadrados ($25m^2$) de blanqueado y alisado en muros, incluye repello de base gris extrafina, alisado blanco base extrafina, definir mochetas y tallado de cajas, se deberá considerar diseño de líneas en bajo relieve en áreas exteriores, según ubicación diseño en planos de elevaciones; con precio unitario de cuarenta y cinco quetzales (Q45.00) y precio total de mil ciento veinticinco quetzales (Q1,125.00); **diez punto dos (10.2)** aplicación de veinticinco metros cuadrados ($25m^2$) de pintura acrílica de primera calidad, marca Corona, color a definir, incluye fondo más dos (2) manos de aplicación; con precio unitario de veintidós quetzales (Q22.00) y precio total de quinientos cincuenta quetzales (Q550.00); **diez punto tres (10.3)** suministro e instalación de cien metros cuadrados ($100m^2$) de azulejo nacional, marca Samboro, color blanco o similar aprobado, incluye cantoneras de aluminio en todos los vértices de muros, según ubicación en planos; con precio unitario de ciento sesenta y nueve quetzales (Q169.00) y precio total de dieciséis mil novecientos quetzales (Q16,900.00); **diez punto cuatro (10.4)** suministro e



instalación de diez metros cuadrados (10m^2) de fachaleta de ladrillo tipo London Rustic, marca Inmaco, color rojo doble treinta y cuatro LR (34LR) o similar aprobado, con sisa, incluye lavado, protección e impermeabilización, según detalles en plano de elevaciones y acabados, en exterior; con precio unitario de trescientos noventa quetzales (Q390.00) y precio total de tres mil novecientos quetzales (Q3,900.00); diez punto cinco (10.5) veintisiete metros cuadrados (27m^2) de blanqueado más alisado en cielo y vigas, según ubicación y especificaciones en planos, incluye repello de base gris extrafina, alisado blanco base extrafina y tallados; con precio unitario de cuarenta y cinco quetzales (Q45.00) y precio total de mil doscientos quince quetzales (Q1,215.00); diez punto seis (10.6) aplicación de veintisiete metros cuadrados (27m^2) de pintura acrílica de primera calidad, marca Corona, color a definir, en cielos y vigas, incluye fondo más dos (2) manos de aplicación; con precio unitario de veintidós quetzales (Q22.00) y precio total de quinientos noventa y cuatro quetzales (Q594.00); diez punto siete (10.7) impermeabilización de treinta y cinco metros cuadrados (35m^2) de losa, marca Sika, con manto asfáltico de color rojo, gravilla, asfalto modificado, membrana de fibra poliéster no tejida y película de polietileno fundible; instalado con sistema de termofusión, incluye aplicación en áreas verticales, según ubicación y especificaciones en planos; con precio unitario de ciento sesenta y nueve quetzales (Q169.00) y precio total de cinco mil novecientos quince quetzales (Q5,915.00); diez punto ocho (10.8) fundición de veintisiete metros cuadrados (27m^2) de contrapiso de espesor cero punto diez metros (0.10m), acabado alisado; con precio unitario de doscientos treinta y cuatro quetzales (Q234.00) y precio total de seis mil trescientos dieciocho quetzales (Q6,318.00); diez punto nueve (10.9) suministro e instalación de un

(1) módulo de gradas más descanso, fundición de concreto, espesor de cero punto diez metros (0.10m), acabado cernido fino, según dimensiones y ubicaciones en planos; con precio total de tres mil doscientos cincuenta quetzales (Q3,250.00); diez punto diez (10.10) suministro e instalación de una (1) puerta tipo P guion uno (P-1), metálica, incluye todos sus herrajes, chapas más instalación, según especificaciones y detalles en planos; con precio total de tres mil doscientos treinta y cinco quetzales con cuarenta centavos (Q3,235.40); diez punto once (10.11) suministro e instalación de cuatro (4) puertas tipo P guion dos (P-2), metálica, incluye todos sus herrajes y chapas, según especificaciones y detalles en planos; con precio unitario de cinco mil ochocientos cincuenta quetzales (Q5,850.00) y precio total de veintitrés mil cuatrocientos quetzales (Q23,400.00). **ONCE (11) INSTALACIONES:** once punto uno (11.1) instalación de seis metros lineales (6ml) de red de aguas pluviales, incluye tubería, diámetro indicado en planos, accesorios y tragantes de acuerdo a detalles en planos; con precio unitario de ciento diecisiete quetzales (Q117.00) y precio total de setecientos dos quetzales (Q702.00).

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que ascienden los trabajos de remodelación de ambientes del Centro de Capacitación Escuintla Uno, descritos en la cláusula segunda del presente contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q450,000.00)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago "CODEGUA" debe presentar la factura electrónica en línea -FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los trabajos de remodelación han sido recibidos de conformidad



por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticuatro guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion cero quinientos dos guion cero ciento uno guion ciento setenta y uno (2024-11200034-000-00-11-00-000-002-000-0502-0101-171), de Formación Ocupacional Certificable, División Región Sur y/o en la que el futuro corresponda.

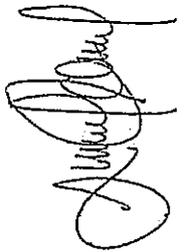
CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "CODEGUA" se obliga a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda de este contrato en el Centro de Capacitación Escuintla Uno, ubicado en la cuarta (4ta.) calle y dieciséis (16) avenida, Colonia Hunapú, zona cinco (5), municipio y departamento de Escuintla; en un plazo de noventa (90) días calendario, computados a partir del día siguiente de que el INTECAP le notifique por escrito la aprobación del contrato. La ejecución de los trabajos deberá ser de conformidad con las especificaciones estipuladas en los renglones de trabajo y planos constructivos.

QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN: A) DE CUMPLIMIENTO: "CODEGUA" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "CODEGUA". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "CODEGUA", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al

respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "CODEGUA" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; B) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: Por medio de dicho seguro "CODEGUA" se obliga a garantizar los trabajos de remodelación. Este seguro será por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, según indica el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, y cubrirá las fallas y desperfectos por causas que sean imputables a "CODEGUA" y que aparezcan durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto anteriormente, no exime a "CODEGUA" de la responsabilidad por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, computados a partir de la recepción definitiva de los trabajos.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: "CODEGUA" se obliga a:

1) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción al presente contrato y especificaciones suministradas al efecto por el "INTECAP". Deberá revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos observe. A este respecto deberá formular las consultas y observaciones del caso por lo menos cinco (5) días antes de efectuar el trabajo que pueda resultar afectado; 2) Retirar de los

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan Carlos'.A small handwritten mark or signature at the bottom right of the page.

trabajos a cualquier trabajador o empleado que el supervisor considere incompetente, negligente, insubordinado o perjudicial a la buena marcha de los trabajos; 3) Los salarios que "CODEGUA" debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados en las disposiciones legales de la República de Guatemala; 4) Estar inscrito como Patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cubrir las cuotas patronales correspondientes y otorgar las prestaciones de ley a sus trabajadores; y 5) Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustible, lubricantes, materiales, mano de obra y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan.

SÉPTIMA: GARANTÍA: "CODEGUA" por su parte ofrece una garantía de treinta y dos (32) meses, tiempo durante el cual se compromete a reparar cualquier eventualidad relacionada con la calidad de los trabajos realizados, así como del material utilizado para la ejecución de los mismos, con el fin de dejar las instalaciones en condiciones óptimas, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

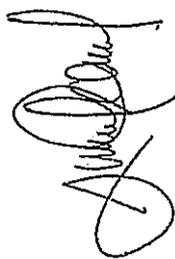
OCTAVA: PROHIBICIONES: "CODEGUA" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **GERSON ORLANDO OCHOA CHICÓ** declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, GERSON ORLANDO OCHOA CHICÓ, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; c) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los trabajos; con base a la fecha establecida y fijada en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.A smaller handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.A small handwritten mark or signature in black ink, located at the bottom right of the page.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "CODEGUA" en la entrega de los trabajos de remodelación se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "CODEGUA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

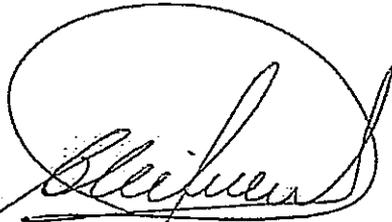
DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN: 1) "CODEGUA" deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por el "INTECAP" inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que se relacionen con el presente contrato, e instruirá a su personal para que atienda a las personas mencionadas, proporcionando la información que requieran; 2) "CODEGUA" constituirá la fianza de calidad y funcionamiento y dará aviso por escrito al

supervisor cuando los trabajos estén terminados; el supervisor hará la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles. Si hubiere algún renglón que no esté conforme a las especificaciones, el supervisor notificará por escrito a "CODEGUA" sobre los defectos existentes con el fin de que éste proceda a corregirlos. Si los trabajos estuvieran ejecutados satisfactoriamente, el supervisor rendirá informe pormenorizado al Departamento de Diseño e Infraestructura y éste a la Gerencia del "INTECAP", dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la fecha en que concluya la inspección final; 3) La Gerencia del "INTECAP" nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de los trabajos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del informe presentado por el supervisor; dicha comisión contará con la colaboración del supervisor y el Representante Legal de "CODEGUA" o a quien la entidad nombre para tal efecto. La comisión levantará el acta de rigor e informará a la Gerencia del "INTECAP". En caso la Comisión Receptora y Liquidadora determine que la entidad "CODEGUA" necesita corregir trabajos o completar renglones pendientes de ejecución, determinará en forma escrita lo siguiente: a) Las correcciones o trabajos extras que deba efectuar el contratista; b) El tiempo a emplearse; y c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si se le concede tiempo adicional a "CODEGUA" para ejecutarlos. Satisfechos los requerimientos efectuados por la Comisión Receptora y Liquidadora, ésta dentro de los cinco (5) días siguientes, procederá a efectuar nueva inspección y suscribirá el acta correspondiente. Asimismo, cuando se realice la recepción, se procederá a la liquidación correspondiente. **DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea

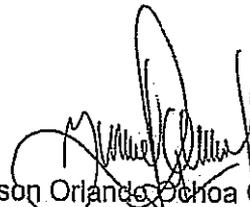
A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'S' or similar character.A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'F' or similar character.

aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado del "INTECAP".



Dr. Arnaldo Ademir Alvarado Cifuentes
Sub Gerente



Gerson Orlando Ochoa Chicó
Administrador Único y
Representante Legal

